1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	Vigencia 2021.
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Implementación de la política pública de Equidad de Género que permita reconocer las necesidades específicas de las mujeres en el Departamento de Caldas.	
Código BPID:	2020-17000-0030	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	(17/02/2021)	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN	
Modalidad de contratación	Contratación directa.	
Tipo de contrato:	Convenio de asociación.	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 Descripción de la necesidad.

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un convenio de asociación orientado a brindar la asistencia técnica a los mecanismos de género encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias basadas en género.

Es prioridad de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Es deber de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de acuerdo a la ordenanza 808 de 2017 desarrollar funciones orientadas a:

Dirigir la implementación de programas y proyectos de atención integral , orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor, las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales, así como prevenir problemas socialmente relevantes como el delito de la trata de personas, para generar cambio cultural hacia el respeto de la dignidad de los seres humanos, el acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y mejoramiento gradual de sus condiciones de vida, desde la perspectiva económica y de desarrollo humano.

Formular planes y programas que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y propiciar escenarios de prevención de los problemas que atenten contra la población más vulnerable.

Específicamente la Unidad de Grupos poblaciones tiene como función:

Desarrollar e implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento de derechos de los grupos poblacionales buscando mayores y mejores condiciones de participación, equidad en el marco de la corresponsabilidad.

Promover el desarrollo humano integral de la población en riesgo social, facilitando su autonomía e inclusión social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida.

Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión intersectorial e interinstitucional en la ejecución de programas y proyectos sociales dirigidos a la promoción, prevención, mitigación, y superación del riesgo social de los grupos poblacionales.

En razón de lo descrito, se hace necesario cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes, servicios y otros que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente de la Gobernación de Caldas.

Que la constitución política establece que entre los fines esenciales del Estado está promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, de igual forma establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida y demás derechos y libertades.

Que a través de la Ley 248 de 1995, se aprobó la Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la cual entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.

Que mediante la Ley de 1257 de 2008, se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Mediante Decreto No 0174 de 05 de mayo de 2014, se crea el Consejo Departamental de Política Social, el cual es la instancia máxima de planificación, decisión, orientación y evaluación de la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Decreto Departamental No 0205 del 2018-10-03 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GENERO TODAS LAS VOCES 2018-2028

ENFOQUES DE LA POLÍTICA

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Géneros fue formulada bajo los siguientes enfoques:
1. Derechos Humanos: *se fundamenta en que las personas son actores claves de su propio desarrollo a partir de sus capacidades y potencialidades reconfigurados en espacios de participación.*
2. Diferencial de género y derechos humanos de las mujeres: *Se fundamenta en las normas internacionales de Derechos Humanos y se orienta hacia la promoción y protección de los mismos.*
3. Diversidad Sexual: *Este enfoque reconoce la multiplicidad de orientaciones sexuales y su inclusión en el marco dela Equidad de Géneros*
4. Curso de Vida: *Es el enfoque que distingue las etapas evolutivas de la vida y reconoce que el bienestar del individuo es un proceso continuo que demanda acciones distintas en cada etapa pero que deben estar necesariamente articuladas.*
5. Diferencial Étnico: *La Gobernación de Caldas promoverá las condiciones y adoptará medidas a favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados y fomentar acciones diferenciales y concertadas con las comunidades afros e indígenas presentes en el territorio de Caldas*

LINEAMIENTOS
La formulación de los lineamientos de la Política tiene base en el CONPES 161 DE 2013, el cual define las directrices sobre las cuales se construye la Política Pública Nacional de Equidad de Género.

Eje 1: Transformación Cultural y Construcción de Paz

Consta de 3 componentes que tienen como objetivo contribuir en la consolidación de los acuerdos de paz de modo que el territorio caldense sea un escenario de convivencia pacífica e inclusión social para las mujeres y otros géneros y orientaciones sexuales en el marco del posconflicto.

Eje 2: Autonomía Económica y Acceso a Activos

Sus componentes tienen como fundamento la Valoración y remuneración del cuidado doméstico y labores del hogar que realizan las mujeres, el Mercado laboral con enfoque de géneros, el Empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

Eje 3: Participación en Escenarios de Poder y Toma de Decisiones

Se reconocen los derechos políticos de la mujer y establecen compromisos para el Estado, la función pública y los procesos de gestión gubernamental, a través de acuerdos, convenios, políticas y programas de desarrollo con enfoque territorial, que garanticen la participación política de las mujeres en los diferentes ámbitos locales y nacionales.

Eje 4: Salud, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos

Garantizar la promoción, la protección y la recuperación de la salud de la mujer. Así mismo, las mujeres deben asumir el cuidado integral de su salud y de la comunidad procurando estilos de vida saludables.

Eje 5: Enfoque de Género en la Educación

La nueva visión que se propone para la educación se inspira en una concepción humanista, anclada en los derechos humanos, la dignidad, la justicia social, la inclusión, la protección y la diversidad cultural, lingüística y étnica.

Eje 6: Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencia

Garantizar una vida libre de violencias es la respuesta al clamor de las mujeres por disfrutar de condiciones de seguridad, tranquilidad y paz, y que ninguna acción u omisión genere daño a la mujer en las esferas pública y privada.

Con el fin de dar cumplimiento a los desarrollos normativos mencionados con anterioridad, y con el propósito de avanzar en la construcción de políticas intersectoriales que permitan la prevención, de violencias de género, El Departamento de Caldas, ha considerado desarrollar procesos de prevención encaminadas a la eliminación de las violencias basadas en género, en coordinación con las alcaldías municipales.

Por lo anterior, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social requiere adelantar un proceso contractual para el cumplimiento de las diferentes acciones de prevención con las diferentes instituciones que permitan visibilizar las acciones de prevención de las violencias de género, para dar cumplimiento a las metas que se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Desde este panorama, la Corporación Orion es una entidad sin ánimo de lucro que surge como una alternativa de atender con diferentes programas y proyectos a la sociedad en general, con el fin de impactarla positivamente. Su objetivo fundamental es brindar a toda la sociedad, sus productos profesionales de servicios, en los diferentes campos de desarrollo humano, buscando siempre como fin esencial el desarrollo integral de las sociedad siempre con “compromiso y responsabilidad social. Pretende visibilizar las actividades de género en el Departamento de caldas, con el cual se busca generar conciencia a través de unas estrategias metodológicas que permitan prevenir la violencia de Género específicamente contra la mujer.

2 Objeto del convenio.

2.1 Objeto: Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos en los 27 Municipios del Departamento de Caldas.

2.2 Obligaciones específicas.

1. Identificar la población, establecer alianzas municipales y socializar el proceso de prevención de violencia contra las mujeres en el desarrollo de la semana de la No Violencia Contra las Mujeres en las 27 Alcaldías del departamento de Caldas.

2. Establecer campaña de sensibilización y vinculación al proceso a través de la promoción con material didáctico, lúdico pedagógico y medios de comunicación para garantizar la participación activa en la celebración de la semana de la No violencia contra las mujeres.
3. Realizar capacitaciones, sobre Derechos Humanos de las mujeres, normatividad vigente en cuanto a violencia de género, mecanismo articulador (Decreto Número 1710 del 19 de diciembre de 2020), a los servidores públicos que atienden a personas víctimas de este tipo de violencias o que están involucrados con la implementación de la "Política Pública de Equidad de Género" en los 27 municipios.
4. Apoyar el fortalecimiento de procesos de prevención orientadas a la mitigación de la violencia contra la mujer en los 27 municipios del Departamento de Caldas a través de la sensibilización frente al auto cuidado.
5. Realizar el acompañamiento a las administraciones municipales para la difusión masiva de las rutas de atención integral a víctimas de la violencia de género, gestionando con los municipios estrategias que permitan involucrar el mayor número de organizaciones de mujeres presentes en cada territorio
6. Brindar herramientas y conceptos básicos para promover la no violencia contra la mujer en los 27 municipios de departamento de Caldas.
7. Identificación de instituciones a capacitar y de esta manera desarrollar bases de datos con funcionarios a intervenir
8. Diseño de taller de sensibilización para la atención de personas víctimas de violencia de genero.
9. Socializar acciones de prevención de violencia contra las mujeres de forma articulada con las 27 Alcaldías municipales utilizando material publicitario y estrategias masivas de comunicación.
10. Desarrollar y acompañar la ejecución de la semana de la no violencia a la mujer a los diferentes municipios del departamento.
11. Socializar con las gestoras sociales de los 27 municipios y la gestora social del departamento la campaña a desarrollar.
12. Desplegar campaña publicitaria para sensibilizar a la comunidad, prevenir la violencia e incentivar el respeto por la vida.
13. Trabajar una estrategia con todos los municipios del departamento de Caldas para conmemorar la semana de la no violencia contra la mujer.
14. Taller de sensibilización a grupos de interés frente a la violencia de género, desmitificando los patrones culturales.
15. Imprimir y difundir el material alusivo a la campaña masiva, cuyo diseño será entregado por la gobernación de caldas, con el cual se busca sensibilizar a la sociedad caldense frente a la violencia basada en género y con ello disminuir los niveles de aceptación social que este tipo de acciones han generado dentro del colectivo social.
16. Elaborar un informe mensual con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato
17. Presentar informes requeridos de la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Gobernación de Caldas, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, con el respectivo registro fotográfico, actas y los listados de asistencia en los respectivos formatos del Sistema de Gestión de Calidad.

2.3 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo e Informar permanentemente los imprevistos, impedimentos o circunstancias que perturben o llegaren a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
2. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que este contrato no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
5. Todo el material publicitario debe tener previa revisión por parte de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, que incluya los logos de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social y Gobernación de Caldas.

NOTA: Adicionalmente el contratista deberá Cumplir las directrices de nivel nacional Y departamental vigentes y que se expidan durante la ejecución del contrato para la prevención, mitigación del virus CORONAVIRUS COVID 19. Y encontrarse al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021

PROCESO METODOLOGICO

	FASES DEL PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
1	**IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACION Y ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS MUNICIPALES**	-Presentar la propuesta de prevención de violencia basada en género en cumplimiento de la normatividad vigente en las 27 alcaldías municipales del departamento de Caldas.	- Acercamiento en las diferentes alcaldías del departamento para establecer alianzas estratégicas que fortalezca el desarrollo del proceso. 1. Socialización del proceso de prevención de violencia contra las mujeres en el desarrollo de la semana de la No Violencia Contra las Mujeres, en las 27 Alcaldías municipales 2. Presentación de propuesta de material didáctico. 3. Presentación de equipo de trabajo.	- Viáticos: transporte, alimentación, alojamiento. - Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles. - Conectividad virtual. Promoción por redes sociales Elementos de bioseguridad		Coordinador del proyecto corporación orión
2	**SENSIBILIZACIÓN Y VINCULACIÓN AL PROCESO**	Desplegar precampaña de promoción para garantizar una participación activa en la semana de la No Violencia Contra las Mujeres,	- Diseño e impresión de material didáctico para la semana de la No Violencia Contra las Mujeres, - Garantizar la entrega de material lúdico pedagógico en cada de las alcaldías del departamento de Caldas y la Gobernación de Caldas en pro de la semana de la No Violencia Contra la Mujer - Despliegue por medios de comunicación local (emisora, perifoneo, redes sociales)	Profesionales: Psicología o trabajo social mercadeo - Viáticos: transporte, alimentación, alojamiento. - Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles. - Material publicitario - Elementos de bioseguridad		Coordinador del proyecto Corporación orión
3	**DESARROLLO SEMANA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**	4. Promover campaña de prevención de violencia contra las mujeres. 5. Atención prioritaria de casos identificados	6. Apertura de la semana de prevención de la violencia contra la mujer 7. Promoción de material didáctico y mensajería que incentive la prevención de violencia hacia la mujer y motive el respeto y posicionamiento de la misma. 8. Orientación y asesoría de pasos a seguir para identificación de casos (entrega de material	Profesionales: Psicología o trabajo social mercadeo - Viáticos: transporte, alimentación, alojamiento. - Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles. - Material publicitario - Carta aislada		Coordinador del proyecto Corporación orión

			didáctico con ruta de atención) 9. Despliegue por medios de comunicación local. (emisora, perifoneo, redes sociales. 10. Entrega de informe final de proceso con los soportes correspondientes	- Sillettería y mobiliario - Elementos de bioseguridad		
4	**TALLER DE SENSIBILIZACIÓN**	Sensibilización a grupos de interés frente a la violencia de género, desmitificando los patrones culturales.	11. Generar reflexiones frente a los patrones culturales que han naturalizado la violencia, elevando el auto cuidado de las mujeres la gestión de las emociones, orientado a Mujeres de la comunidad en General.	Computador. Video BN, Volantes, material impreso	2 horas	Profesionales del Equipo
5	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A GRUPOS DE INTERÉS**	.Brindar herramientas y conceptos básicos y las rutas de atención para promover la no violencia contra la mujer en los 27 municipios de departamento de Caldas	12. Realizar capacitación a los grupos designados por los enlaces Municipales tanto institucionales como personas de la sociedad civil, mujeres, Hombres, jóvenes y familias en general, frente a los conceptos de la violencia y las rutas e atención.	Computador. Video BN, Volantes, material impreso	2 horas	Profesionales del Equipo
6	**SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN CONTINUIA DE PROCESOS**	- Garantizar el adecuado desarrollo del proyecto haciendo seguimiento y control en cada una de las actividades desarrolladas para su logro	- Implementar instrumentos de evaluación para hacer el seguimiento y control correspondiente en búsqueda de la mejora continua. - Implementar las acciones correctivas requeridas para garantizar el oportuno desarrollo del proceso.	Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles.		Coordinadores del proyecto Corporación orión
	ELABORAR UN INFORME MENSUAL CON LOS DEBIDOS SOPORTES, CONFORME A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO	La corporación cada mes se estará entregando un informe de avances	Entregar informes mensuales de actividades que se lleven a cabo.	Computadores, papelería, CD o memorias USB	----	Corporación orión

Cronograma de actividades

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO / MESES																															
	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMRE				OCTUBRE				NOVIEMRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRESENTACION PROPUESTA DESARROLLO SOCIAL																																
FIRMA Y LEGALIZACION CONTRATO																																
PRESENTACION DE PROYECTO A LOS MUNIPIOS																																
ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNIPIOS DEL DEPARTAMENTO																																
CAMAPAÑA PUBLICITARIA SOBRE PRENVENCION DE NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER																																
SSOCIALIZACION DE ACCIONES DE PREVENCION A LAS 27 GESTORAS SOCIALES DEL LOS MUNIPIOS																																
ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA REALIZAR FOROS T TALLERES SOBR ENO VIOLENCIA A LA MUJER																																
PLANEACION SEMANA DE LA NO VIOLENCIA A LA MUJER																																
EJECUCION DE LA SEMANA DE LA NO VIOLENCIA A LA MUJER, FOROS, CHARLAS, TALLERES Y DEVERSAS ACTIVIDADES.																																
PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES																																
INFORME FINAL																																

3 Modalidad de selección del contratista y justificación.

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la Modalidad de Contratación Directa en virtud de un Convenio de Asociación de que los que trata el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulado en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998, dispuso en el Artículo 96 la posibilidad de que las entidades públicas puedan asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por Ley.

"*Artículo 96* ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares****. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"*

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, "El cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

"Artículo 5 Decreto 092 de 2017. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Se entenderá por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

4 Valor estimado del contrato y justificación.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*, en armonía las obligaciones del contratista, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima en **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.785.715)** la cuantía de los servicios requeridos, de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **OCHENTA MILLONES DE PESOS,** anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013496 y la Corporación Orión aportará **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.785.714)**

4.1 Presupuesto oficial.

DESCRIPCION ACTIVIDAD	TIEMPO MESES	CANTIDAD ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES GOBERNACION 70%	APORTES CORPORACION ORION 30%
COORDINADOR DE PROYECTO	8		$ 3.500.000	$ 28.000.000	$ 24.500.000	$ 3.500.000
Realizar capacitaciones a funcionarios públicos, Talleres con funcionarios de los municipios	8	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 8.000.000	$ 4.000.000
Acompañamiento para la difusión de rutas de atención, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNIPIOS DEL DEPARTAMENTO	8	25	$ 750.000	$ 18.750.000	$ 8.750.000	$ 10.000.000
estadía y alimentación en los desplazamientos a los municipios.	8	varia	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 0
Diseñar y acompañar ejecución de jornada de conmemoración DE LA SEMANA DE LA NO VIOLENCIA A LA MUJER	1	10	$ 18.500.000	$ 18.500.000	$ 10.000.000	$ 8.500.000
Socializar acciones de prevención plan de medios por diferentes redes sociales y medios, escritos, visuales y auditivos	7	global	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000
	1	global	$ 27.285.715	$ 27.285.715	$ 21.000.000	$ 6.285.715

Imprimir y difundir material de campaña masiva de sensibilización entrega de material a los municipios para celebración semana de la no violencia a la mujer						
material de papelería y varios	8	global	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 1.500.000	$ 1.000.000
total inversión proyecto				**$ 114.785.715**	**$ 80.000.000**	**$ 34.785.715**

Formas de pago.
El pago se realizará por los servicios prestados efectivamente aprobados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante actas parciales, según determinen el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada)
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y demás parafiscales cuando hubiere lugar.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Prodesarrollo equivalente al 2%, **ii.** Prouniversidad equivalente al 1% **iii.** Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

5 Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

La corporación orión es una entidad sin ánimo de lucro que surge como una alternativa de atender con diferentes programas y proyectos a la sociedad en general, con el fin de

impactarla positivamente fue creada por un grupo de profesionales en diferentes campos, los cuales con el fin de brindar nuevas alternativas de programas y proyectos en los diferentes componentes de nuestro objeto social, el cual tiene dentro de sus actividades las siguientes: *"IMPULSAR PROGRAMAS EJECUTAR PROYECTOS, CONVENIOS Y UNIONES TEMPORALES QUE PROMUEVAN Y APOYEN CAMPAÑAS EN CONTRA DE LA DROGADICCIÓN, EMBARAZO NO DESEADO, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, NO VIOLENCIA A LA MUJER"*; además la corporación ha ejecutado contratos con los siguientes objetos: *"apoyo a las actividades de no violencia a la mujer, difundiendo el mensaje de la campaña de sensibilización y publicidad en diferentes lugares de Manizales"*, *"Prestación de servicios para el fortalecimiento de las comunidades más vulnerables de los municipios de Salamina y Neira Caldas, desde una mirada de la intervención psicosocial"*. Por lo tanto, cuenta con la experiencia e idoneidad en intervención en personas con mujeres víctimas de violencia y población vulnerable; y materializar los objetivos propuestos en las líneas estratégicas **del Plan de Desarrollo de Caldas "Unidos es posible"2020-2023**

6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

Por tratarse de un convenio de asociación donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7 Análisis de garantías.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8 Análisis de Acuerdos Comerciales.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 02 de abril de 2021.



JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Secretario de Integración y Desarrollo Social